



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION DE RELACIONES UNIVERSITARIAS

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA Y LA FUNDACION PARA LA ALFABETIZACION Y LA EDUCACION PERMANENTE.

Entre la Universidad Nacional de La Plata, en adelante la Universidad, representada en este acto por su Presidente, Ing. Luis Julián Lima, y la Fundación para la Alfabetización y la Educación Permanente, en adelante FUNDALEP, representada en este acto por su Presidente, Profesora Nelida Rosa Teresa Baigorria, por otra; y

CONSIDERANDO

Que el presente convenio tiende a promover en el área de competencia, la Aplicación del Plan Nacional de Alfabetización premiado por la UNESCO en 1988 y que se desarrollara en el país en el período 1985-1989.

Que la Universidad tiene el propósito de cooperar en la acción educativa tendiente a que en la Argentina no existan más analfabetos.

Que el saber leer y escribir conduce al mundo racional y en consecuencia a una auténtica emancipación del hombre.

Que las Secretarías Académica y de Extensión de esta Universidad colaborarán en la orientación de los procesos de formación y en la proyección de la acción a la comunidad respectivamente,

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA se compromete a:

- Brindar apoyo, en la medida de sus posibilidades, para la difusión del Plan de Alfabetización elaborado por la Fundación que se desarrolle a nivel presencial.
- Llevar adelante tareas tendientes a promover la creación de Centros de Alfabetización en el área de influencia de la Universidad.
- Capacitar a los alfabetizadores, a través de docentes de la Facultad de Humanidades.
- Prestar apoyo para la producción de los materiales para el programa de Educación y Alfabetización de Adultos a distancia.
- Contribuir a la difusión radial del Programa de Alfabetización a Distancia, a través de espacios en Radio Universidad;
- Propiciar la organización de Seminarios y Conferencias en torno a la Educación de Adultos y a la Educación Permanente.

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION DE RELACIONES UNIVERSITARIAS

///

La FUNDALEP se compromete a:

- Poner a disposición el material didáctico para la alfabetización a los efectos de su reproducción. El mismo consistirá en la actualización de las cartillas de Unidad Nacional utilizadas en el lapso 1985-1989 y estará compuesto por:
 - a) Introducción a la alfabetización;
 - b) Lectura, Escritura, Matemática;
 - c) Cuaderno de Trabajo N°1;
 - d) Guía del alfabetizador.
- Brindar todo el asesoramiento necesario para el eficaz cumplimiento de los objetivos del Plan.

Cada una de las Instituciones designará un representante para la coordinación de las actividades que surjan del presente convenio.

Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente convenio previa notificación fehaciente con una antelación no menor de treinta días, sin afectar los programas en vías de ejecución, salvo acuerdo de ambas partes.

A todos los efectos legales y/o judiciales las partes fijan los siguientes domicilios: la Fundación en la calle Ayacucho 132 de Capital Federal y la UNLP en calle 7 N°776 de la ciudad de La Plata y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de La Plata.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los 25 días del mes de marzo de 1996.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
